DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA ELECTRIFICACION TOTAL DE LOS PUEBLOS DEL OCCIDENTE DE ORURO

LEY N° 2635 LEY DE 5 PE MARZO DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL PE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

ARTICULO 1°.-

Se declara de prioridad nacional la electrificación total de los pueblos del occidente del Departamento de Oruro.

ARTICULO 2°.-

Se dispone que el Poder Ejecutivo, busque financiamiento nacional e internacional para proyectos de preinversión e inversión, para la electrificación de todos los pueblos del occidente del Departamento de Oruro.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Osear Arrien Sandóval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Femando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de marzo de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Jorge Urquidi Barrau.